DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación por paternidad.

En el expediente de Paternidad nº 39/2009/4879, a nombre de D. OUMAR NIANG (X00546734R), se ha dictado resolución, el 15-07-09 por la cual se DECLARA la obligación de reintegrar la cantidad de 55,20 euros por el período 01-06-09 a 20-06-09, en base a los siguientes hechos:

1- El 08-06-09 se resolvió reconocerle el derecho a la prestación de Paternidad. El cálculo de la base reguladora se efectuó de forma provisional con la última base de cotización existente en la base de datos del sistema. Una vez incorporada la base de cotización de contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso por nacimiento, se procede a emitir esta resolución definitiva, con los efectos económicos y cuantías que se indican al pie de este escrito.

2.- La base de cotización definitiva es inferior en un importe de 2,76 euros/día a la que se tuvo en cuenta para la resolución provisional, por lo que procede el reintegro.

El importe a reintegrar deberá ser ingresado en el BANCO SABADELL en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a esta notificación.

En el caso de no realizar el ingreso en el plazo indicado y, en virtud de la Resolución de 16-07-04, de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) sobre la determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas y del artículo 11 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se notificará a la Dirección Provincial de la TGSS la deuda contraída por usted a fin de que determine la norma reglamentaria para su devolución.

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

IMPORTES

–BASE REGULADORA DIARIA DEFINITIVA: 52,48.
–%: 100.
–IMPORTE DIARIO: 52,48.
–F. EFECTOS ECONÓMICOS: 01-06-09.
–FECHA VENCIMIENTO: 20-06-09

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 28 de agosto de 2009.–El director provincial, P.D. de firma, Acuerdo de 27 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/12703

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de subasta de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/03/175141, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON JOSÉ ANTONIO HOYUELA SUERO, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en GUTIÉRREZ SOLANA 13, SANTANDER se procedió con fecha 22 de julio de 2009 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, y para que sirva asimismo de notificación a su esposa DOÑA MARÍA DOLORES BARRIGÓN CAGIGAS, a quién tampoco ha sido posible notificar en su domicilio en ANTONIO CABEZÓN 15, SANTANDER.

Santander, 14 de agosto de 2009.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.–La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DON JOSÉ ANTONIO HOYUELA SUERO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre de 2009, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander.

Y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA 30 SEPTIEMBRE 2009, INCLUSIVE. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registra les, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:
PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: HTTP//WWW.SEG-SOCIAL.ES.

Santander, 14 de agosto de 2009.–La recaudadora ejecutiva.–La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: HOYUELA SUERO JOSÉ ANTONIO.

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.- Número veintiuno, piso primero, letra C.
Tipo vía: CL.
Nombre vía: Gutiérrez Solana.
Número vía: 13.
Piso: 1.
Puerta: C.
Código Postal: 39011.
Código Municipal: 39075.
–Datos Registro:
Número tomo: 2425.
Número libro: 1155.
Número folio: 131.
Número finca: 88632.
Importe de tasación: 89.033,69.
–Cargas que deberán quedar subsistentes:
C. Propietarios. Carga: Otros. Importe: 462,70.
Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 22.180,35.
Juzgado de Primera Instancia Número Uno. Carga: Anotación prev. judic. Importe: 11.229,06.
Tipo de subasta: 55.161,58.
–Descripción ampliada:

URBANA.- NÚMERO VEINTIUNO.- PISO PRMERO LETRA C, SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA, SIN CONTAR LA BAJA, DEL BLOQUE NÚMERO DOS, SEÑALADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA CALLE PINTOR GUTIÉRREZ SOLANA DE SANTANDER. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES METROS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CONSTA DE SALÓN COMEDOR, DOS DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO, VETÍBULO, PASILLO, TERRAZA Y TENDEDERO. LINDA: FRENTE, RELLANO Y VIVIENDA LETRA D DE SU MISMA PLANTA; DERECHA, ENTRANDO Y FONDO, COMO EL BLOQUE DONDE ESTÁ UBICADO E IZQUIERDA, RELLANO HUECO DE ASCENSORES Y ESPACIO LIBRE. ANEJO: SE LE ADSCRIBE A LA PROPIEDAD DE ESTA VIVIENDA, COMO ANEJO INSEPARABLE, UNA PLAZA DE GARAJE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DOS, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO, QUE MIDE VEINTITRÉS METROS Y NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: FRENTE, VÍA DE CIRCULACIÓN INTERIOR; DERECHA, PLAZA NÚMERO TRES; IZQUIERDA, PLAZA NÚMERO UNO Y FONDO, HUECO DE LUZ Y VENTILACIÓN. CUOTAS: CON RELACIÓN AL TOTAL VALOR DEL BLOQUE 1,593%, CON RELACIÓN AL TOTAL DEL GRUPO 1,2 191% Y CON RELACIÓN AL GARAJE 1,555%.

VIVIENDA CON CALIFICACIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA REFERENCIA CATASTRAL 2224303VP3122C021HS

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA COMUNIDAD LA MISMA NOS INDICA A FECHA 17 DE FEBERO DE 2009, QUE DEBE UN TOTAL DE 19 MENSUALIDADES CON UN IMPORTE POR MES DE 33,05 EUROS, POR LO QUE LA DEUDA DE QUE RESPONDERÁ EL INMUEBLE POR LA ANUALIDAD EN CURSO Y EL AÑO ANTERIOR ES DE 462,70 EUROS.

NO OBSTANTE HASTA LA TRASMISIÓN DEL INMUEBLE PUEDE PRODUCIRSE DEUDA POR ESTE CONCEPTO DE LA QUE EL ADQUIRENTE DEBE RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD, NOS INDICA EN FECHA 2 DE ENERO DE 2008, QUE PRESENTA UN SALDO DEUDOR POR CAPITAL E INTERESES DE 22.180,35 EUROS.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ORDENADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER, EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 113-2006, SOLICITADA INFORMACIÓN AL MENCIONADO NOS INDICA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008 QUE EL IMPORTE ES DE 11.229,06 EUROS.

Santander, 14 de agosto de 2009.–La recaudadora ejecutiva.–La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.
09/12704

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 160, de 20 de agosto de 2009, de anuncio de notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección añadiendo el texto omitido a continuación de «relación que se cita:».

Posteriormente donde dice «relación que se cita:» se añadiría lo siguiente: